PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPTE. 24/17: "SUMINISTRO DE NEUMATICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA(2 LOTES). EJERCICIOS 2017-2019"

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por el Servicio Jurídico con fecha 22 de marzo de 2017.

Murcia; La Jefe de Servicio de Contratación: Ana Gomariz Marín.

Código CPV: 34350000-5, "Neumáticos para vehículos ligeros y para vehículos pesados"
Código CPA: 22.11 "Neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos".

Forman parte inseparable del presente Pliego los siguientes Anexos:

- **ANEXO I:** Cuadro características del contrato.
- **ANEXO II:** Declaración Responsable. (Sobre 1)
- **ANEXO III**: Declaración expresa de comunicaciones y notificaciones electrónicas (Sobre 1).
- **ANEXO IV:** Declaración relativa a documentos confidenciales. (Sobre 1).
- **ANEXO V:** Declaración sobre pertenencia a un grupo de empresas. (Sobre 1)
- **ANEXO VI**: Modelo compromiso de adscripción de medios. (Sobre 1).
- **ANEXO VII:** Documentación relativa a criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor (Sobre 2).
- **ANEXO VIII:** Modelo de Proposición económica. (Sobre 3)
- **ANEXO IX:** Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre 3).
- **ANEXO X:** Documentación General. **A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.** Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a la Agencia Tributaria Estatal, a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia de estar al corriente

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) la849683-aa03-da1e-434942014500

en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social relativos al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- **ANEXO XI:** Documentación General. **A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.**Modelo de autorización para que una Administración Pública pueda recabar datos a los Organismos competentes relativos a la capacidad para contratar y a la solvencia técnica o profesional.

- **ANEXO XII:** Documentación General. **A presentar por el licitador propuesto como adjudicatario.** Modelo de certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.

Firmado por: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a849683-aa03-da1e-434942014500

Firmante: GOMARIZ MARTIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del suministro a que se refiere el **ANEXO I** y conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. Las necesidades administrativas a satisfacer son las definidas en el **ANEXO I.**

2. PERFIL DEL CONTRATANTE.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la dirección de Internet indicada en el ANEXO I del presente pliego.

3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el Anexo I al presente pliego, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, siendo el sistema de determinación del presupuesto el expresado en el citado Anexo. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

El importe máximo del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

A tal efecto, los licitadores deberán señalar en su oferta económica, el importe máximo por el que se comprometen a la prestación de la totalidad de los suministros descritos, de conformidad con lo indicado en el Modelo de proposición económica recogido en el Anexo VIII *al presente Pliego.*

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente.

Aquellas proposiciones cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación serán desechadas.

En caso de que el valor estimado del contrato, no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el ANEXO I, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

4.1. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente pliego.

4.2. En el supuesto de tramitación como expediente de gasto anticipado queda supeditado el gasto que se proyecta y consecuentemente la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio siguiente.

4.3. Si el contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA | 23/03/2017 10:24:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

5.1. El plazo de ejecución del contrato se establecerá en el **ANEXO I**, y comenzará a contar a partir del día de la formalización del contrato.

Cuando debido a la tramitación del expediente de contratación, se retrasase la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la ejecución del contrato, de forma que resulte imposible el cumplimiento de las anualidades previstas, el Órgano de Contratación podrá adecuar el número y la distribución de las mismas

5.2. En el **ANEXO I** se podrá prever la posibilidad de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, en las condiciones y requisitos señalados en el mismo.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto, utilizando para la valoración de proposiciones un solo criterio (el de precio más bajo), o varios, de acuerdo con el artículo 150 del TRLCSP. El supuesto concreto se especificará en el **ANEXO I**, en el que también se establecerá la posibilidad de incluir variantes o mejoras.

En el **ANEXO I** se determinarán los criterios de adjudicación.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido el artículo 320 del TRLCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.2. En el **ANEXO I** se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente a los efectos previstos en la normativa contractual.

Firmado: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-439492014500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) Ta849683-aa03-da1e-43494201 4500

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. APTITUD Y SOLVENCIA.

1.- Estarán facultadas para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones para contratar comprendidas en el art. 60 del TRLCSP.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, pudiendo el órgano de contratación exigir a los licitadores que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

En el caso de las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

2.- Todos los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen por el órgano de contratación en el ANEXO I, de conformidad con lo establecido en los artículos 62 al 71 y del 74 al 79.bis del TRLCSP y su normativa de desarrollo.

El órgano de contratación, cuando así lo haya hecho constar en el cuadro de características que acompaña a este Pliego, podrá exigir a los licitadores que además de acreditar su solvencia se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos se integrarán en el contrato, pudiendo los pliegos o el documento contractual, atribuirles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223. f) del TRLCSP, o establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

3.- De presentarse a la licitación uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, será necesario que los empresarios integrados en ella indiquen sus nombres y circunstancias de los que la

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:24:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatario.

Asimismo, deberán obligarse todos sus miembros solidariamente ante la Administración y nombrar un representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes ante la Administración para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

4.- No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con el resto de las empresas licitadoras.

5.- Si durante la tramitación de estos procedimientos y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

6. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige:

A). DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LAS CONDICIONES DE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la **escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto**

fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Los licitadores individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, **del Documento Nacional de Identidad** o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada **habilitación** empresarial o profesional, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

4. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el suministro de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del TRLCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a849683-aa03-da1e-4349420144500

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6. Disposición común a las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

B) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA REPRESENTACIÓN:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**, debidamente **bastanteado** por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería de la Administración Regional de Murcia o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Una vez efectuado el bastanteo por uno de los Servicios Jurídicos previstos en el párrafo anterior, éste surtirá efectos en el resto de las Consejerías, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad o documento que haga sus veces del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

C) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

- Los **requisitos mínimos de solvencia** que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el **Anexo I** Cuadro Resumen de entre los establecidos en los artículos 75 y 77 del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, eligiendo sólo aquellos que se consideren oportunos por su relación y proporcionalidad con el objeto.

No obstante, los datos relativos a la identidad de los licitadores individuales o de los representantes legales de las entidades licitadoras, que se requieran como medios de acreditación de la capacidad para contratar y de la solvencia técnica o profesional, podrán ser sustituidos por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar la cesión de la información que acredite las citadas circunstancias de los organismos competentes, según **ANEXO XI.**

D) ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

En los casos en que así se señale en el **ANEXO I cuadro de características del contrato**, los licitadores presentarán los certificados a que se refieren los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

E) CERTIFICADO ACREDITATIVO expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según **ANEXO XII.**

F) SUBCONTRATACIÓN.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-ae03-da1e-434942014500

Cuando así se señale en el **ANEXO I cuadro de características del contrato**, el empresario deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- Los documentos relacionados en los apartados anteriores podrán aportarse en **original o mediante copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente**, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales, y en aquellos supuestos en que se exija.

1. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

2. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-a003-da1e-434942014500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-43494201 4500

7.6. En todo caso, el órgano de contratación, podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, a los licitadores para que aporten la documentación señalada en esta cláusula.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, así como en el perfil del contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**

8.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalado en el **ANEXO I.**

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número que se indique en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ja849683-ad03-da1e-43494201 4500

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

8.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores deberán presentar **tres sobres (1, 2 y 3)**, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, y el siguiente título:

- Sobre 1. Documentación General.
- Sobre 2. Criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.
- Sobre 3. Proposición económica y Criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente y figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del suministro, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

8.2.1. Sobre nº 1. Título: "DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES.".

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán ordenados tal como se indica a continuación:

a) DECLARACION RESPONSABLE del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con todas las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación (se adjunta el modelo como ANEXO II).

La declaración responsable incluirá la manifestación de no estar incursos en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 TRLCSP y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, por el licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, mediante la presentación de las certificaciones administrativas expedidas por órgano competente a los que hace referencia el artículo 15 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y el artículo 151.2 del TRLCSP.

En el supuesto de concurrir constituyendo una Unión Temporal de Empresas, deberán indicar en la declaración responsable el compromiso de constitución de la misma con indicación de los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y la persona que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

b) Declaración expresa de medios electrónicos para la realización de comunicaciones en este procedimiento de contratación, así como para la práctica de notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH), según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del ANEXO III.

c) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el **ANEXO I Cuadro características del contrato.**

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del TRLCSP.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a0849683-ea03-da1e-434942014500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba849683-aa03-da1a-434942014500

En el caso de las uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

d) El contratista podrá designar como **confidenciales** alguno o algunos de los documentos aportados; circunstancia que deberá reflejarse claramente, sobreimpresa al margen, o de cualquier otra forma, en el documento señalado como tal, adjuntando declaración responsable según **ANEXO IV.**

El carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas

e) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, el empresario deberá presentar declaración según **ANEXO V,** concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

f) Documento de compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales.

En caso de que en el **ANEXO I** se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del TRLCSP, deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el empresario de tal circunstancia, adjuntando **ANEXO VI.**

g) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas,** deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse y la persona que designan para

Firmado por: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-4349420145d0

que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

h) Declaración de los Lotes a los que se concurre. Si el contrato admite su división en lotes, indicado en el **ANEXO I**, el licitador deberá expresar, mediante una declaración, el lote o lotes a los que presenta su oferta.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.2.2. Sobre 2. Título: "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR".

En este sobre se incluirá la documentación a que se refiere el **ANEXO V y apartado O) del ANEXO I** en los aspectos relativos a la oferta técnica, juicio de valor, y se presentará perfectamente clasificada por apartados, **junto con un INDICE de todos los documentos aportados.**

En el exterior del sobre sobre se indicará con claridad el número y descripción del lote/lotes al que se concurra.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguna de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

8.2.3. Sobre 3. Título: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

En este sobre se incluirá la **Oferta económica según ANEXO VI** y el resto de criterios evaluables de forma automática del **ANEXO VII y apartado O) de ANEXO I, junto con un INDICE de todos los documentos aportados.**

En el exterior del sobre sobre se indicará con claridad el número y descripción del lote al que se concurra.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica para cada lote y ésta contendrá una única oferta.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere el Anexo VIII, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de la base imponible del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, sin que

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:23
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-a003-da1e-434942014500

sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Sólo se podrá tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el pliego.

La propuesta de mejora aceptada por el órgano de contratación en la adjudicación formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

9. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

9.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas, pudiendo solicitar al efecto cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP. A tales efectos, podrá ser designada una Asistencia Técnica de apoyo a la Mesa de contratación, encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos. Tal circunstancia se hará constar en el **ANEXO I.**

No obstante, cuando en la licitación se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, que se identificará, en su caso en el **ANEXO I**.

9.2. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA PÚBLICA DEL SOBRE Nº 2.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-4349420144500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/02/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba849683-aa03-da1e-434942014500

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres nº 1 presentados por los licitadores, y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

La Mesa de contratación, realizará en acto público, a celebrar en un plazo no superior a siete días hábiles a contar desde la apertura de los sobres nº 1, la apertura de los sobres nº 2, conteniendo la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, con arreglo al siguiente procedimiento:

- En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.
- A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.
- Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente de la Mesa invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado. A continuación, se dará por concluido el acto público celebrado, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

9.3. APERTURA DE SOBRES Nº 3.

Realizada por la Mesa de contratación la evaluación de los criterios a que se refiere el apartado anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos de la

Comisión Técnica, o recibido el informe del comité de expertos o del organismo técnico cualificado, se notificará a todos los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura de los sobres nº 3 con al menos dos días de antelación a través del perfil del contratante.

Constituida la Mesa de contratación en la fecha señalada, e iniciado el acto público, el Presidente manifestará el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor con carácter previo a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, y a la lectura pública de las proposiciones presentadas.

9.4. ADJUDICACIÓN.

La Mesa de contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, motivará su decisión.

El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en el apartado 9.5 del presente Pliego. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de dicha documentación.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. No obstante lo previsto en el párrafo primero, la adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando, de conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP, el órgano de contratación estime fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos emitidos en el procedimiento realizado en cumplimiento del artículo 152.3 del TRLCSP. A tal fin, en el **ANEXO I** podrán incluirse los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Estos dos plazos se ampliarán en 15 días hábiles en los supuestos previstos de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

La resolución de adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

9.5. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

Antes de la adjudicación del contrato, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar ante el órgano de contratación la documentación justificativa que se relaciona a continuación:

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

1. **Documentación justificativa sobre la aptitud, capacidad y solvencia** que figura en el apartado 7 de este Pliego.

Las empresas podrán sustituir esta documentación por la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Estado o del certificado comunitario de clasificación, acompañando una declaración expresa responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, según el artículo 146.3 del TRLCSP en relación con los artículos 83 y 84 del mencionado Texto Refundido.

No se exigirá la documentación relativa a capacidad y representación, en caso de que obre ya en poder del órgano de contratación y se dirija escrito haciendo constar tal circunstancia, así como el expediente en el que se haya aportado.

b) Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que sea comprensiva de las circunstancias recogidas en el artículo 13 del RLCAP.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA | 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a849683-aa03-da1e-434942014500

- Certificación administrativa expedida por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, así como con la Seguridad Social y el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias, según **ANEXO VIII.**

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

c) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Regional, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La garantía definitiva se constituirá en todo caso en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, cuando así se indique en el **ANEXO I** y de conformidad con el artículo 96.2 del TRLCSP la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio, en caso de que se permita tal posibilidad.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-a003-da1e-434942014500

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los **modelos** que se recogen en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es. (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, Modelos de garantías).

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

d) Certificado expedido por el Órgano de dirección o representación de la Empresa de que no forma parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según **ANEXO X.**

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

f) Otra documentación.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:21
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-43494201 4500

Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios personales o materiales que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

En su caso, el equipo de trabajo que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los componentes que se ha comprometido a adscribir el propuesto como adjudicatario en la Declaración presentada, aportando la documentación que se relaciona en el Anexo I al presente Pliego.

Respecto del personal ofertado como prestación adicional, valorada como criterio de adjudicación, en caso de establecerse, se hará entrega de igual documentación.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 d) del TRLCSP. En estos supuestos, la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

El empresario propuesto como adjudicatario podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

10.1. El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

10.2. La formalización del contrato se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

10.3. En los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización de los mismos no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

10.4. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano gestor haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el **ANEXO I**.

10.5. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

10.6. Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 156 del TRLCSP.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/02/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

10.7. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

11. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

11.1. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica.

La designación o no del responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el suministro.

11.2. El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE BIENES.

12.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

12.2. La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos o pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

12.3. El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba849683-aa03-da1e-434942014500

contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información al que tenga acceso durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

12.4. El contratista estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

12.5. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

12.6. Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

12.7. Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

12.8. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta del contratista salvo pacto en contrario.

13. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

13.1. Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.

El personal adscrito al suministro dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

Firmante: EGUARTE MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El órgano de contratación podrá exigir al contratista cuanta documentación y datos se estimen oportunos sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación, para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y sobre seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos.

13.2. Con carácter general, el contratista está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Prestar el suministro con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.

b) Cuidar del buen orden del suministro, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.

c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del suministro, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-43494201 4500

d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

e) Mantener en buen estado las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la Administración, en su caso.

f) Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

g) El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información y guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

13.3. Corresponderá y será a cargo del contratista:

a) Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública.

b) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro.

c) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-4349420145 00

d) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

e) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

13.4. Seguridad y Confidencialidad de la información.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

En caso de tratamiento de datos de carácter personal, incluidos en ficheros declarados ante la Agencia de Protección de Datos y dados de alta en el correspondiente Registro General de Protección de Datos, no los podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, contenida en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y especialmente a lo establecido en el artículo 12, apartados 2, 3 y 4 de la citada Ley Orgánica, y artículos 20, 21, 22 y 82 del citado Real Decreto.

El contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el órgano de contratación.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal. Igualmente, estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 22/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-a003-da1e-434942014500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA | 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a849683-ea03-da1e-434942014500

Este deber se mantendrá durante la vigencia del contrato, el plazo de garantía y los cinco años posteriores al vencimiento de éste, en los términos del artículo 140.2 del TRLCSP. Esta obligación se hace expresamente extensiva al personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato de los trabajos contratados. Tampoco podrá publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación.

El contratista adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidados de la documentación que se le entregue para la realización de la prestación contractual y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que en ella se contiene, o a la que acceda como consecuencia de su realización, llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

El contratista, y todo el personal que intervenga en la prestación contractual, deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, resultando de aplicación las previsiones contenidas en la Disposición Adicional vigésimo sexta del TRLCSP. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La infracción de estos deberes por parte del contratista generará, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

13.5.- Confidencialidad e información no publicable.

La Administración, podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales

de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d) del TRLCSP.

Sin perjuicio de las disposiciones previstas en el TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, la Administración, no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la ofertas.

A estos efectos, las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración conforme al modelo establecido en el **ANEXO IV** del presente pliego, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, la Administración, sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo del apartado 2 de la presente cláusula, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán incluidos en los ficheros de la Administración, con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento y a efectos de adjudicación y seguimiento del mismo y de futuros procesos de licitación en los que pudiera participar. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a la Administración, y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos a la solvencia técnica del contratista. Pueden acceder, rectificar, oponerse o cancelar sus datos en la dirección social de la Administración, con la referencia LOPD.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión del cumplimiento o realización de este Contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale la Administración. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a la Administración, por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el Contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carecer personal.

El contratista devolverá a la Administración, la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información jo eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

14.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

15. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique.

16. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES.

16.1 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el **ANEXO I Cuadro características,** así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

Firmante: GOMARIZ MARTIN, ANA | 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

16.2. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del TRLCSP, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

16.3. El **ANEXO I Cuadro características**, podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.2 del TRLCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

17. ABONO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-43494201450

El pago del precio se realizará, según se indique en el **ANEXO I Cuadro características**, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

18. RECEPCIÓN.

18.1. La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 297 del TRLCSP.

18.2. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

19. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el **ANEXO I,** y comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr aquel fin, se estará a lo dispuesto en los artículos 100.d y 298 del TRLCSP.

Firmado por: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

Transcurrido el plazo de garantía, si no resultasen responsabilidades, se devolverá o cancelará la garantía constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de esta norma. Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 106, cuando así se haya previsto en el **ANEXO I** al presente pliego de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como su alcance y límites. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el Anexo I al presente pliego. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211 y 219 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas

Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Administración originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-43494201 4500

21. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, así como el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en las cláusulas 12 y 13 del presente pliego.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

22. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

23. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y sus disposiciones de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ta849683-aa03-da1e-43494201 4500

Firmante: GOMARIZ MARIN ANA 23/03/2017 10:34:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Contra todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción. De conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en vía administrativa ante el órgano que dictó el acto, previamente a la vía jurisdiccional.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

24. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de recurso especial, siempre que se trate de un contrato sujeto a regulación armonizada, así establecido en el **Anexo I**, o esté recogido en alguno de los demás supuestos contemplados en el artículo 40 del TRLCSP, los siguientes actos:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento antecedente, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del TRLCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso- administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia; LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN; Fdo.: Ana Gomariz Marín.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA | 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

Expediente 24/17

ANEXO I: CUADRO CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A) ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PERFIL DEL CONTRATANTE: *http://www.carm.es/contratacionpublica.*

B) OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato, consiste en el suministro de neumáticos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Consejerías, Organismos Autónomos y Entes de naturaleza jurídica pública adheridos) del tipo turismo, monovolumen, todo terreno, todo camino, furgón, furgoneta, ciclomotor y motocicleta, para 24 meses. ***Se exceptúan los vehículos industriales tipo autobuses, camiones y bibliobuses*** *por no disponer, el Parque Móvil Regional de la Dirección General de Patrimonio e Informática, de maquinaria específica para poder realizarlo con medios propios* ***así como, los vehículos adscritos a la Consejería de Fomento e Infraestructuras,*** *figurando una descripción detallada de las especificaciones técnicas en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, elaborado por el Parque Móvil Regional de la Dirección General de Patrimonio e Informática.*

Los neumáticos a suministrar se han agrupado en 2 lotes que quedan definidos de la siguiente forma:

MEDIDAS LOTE NÚMERO 1			
UNIDADES	MODELO	RADIO	IC/IV
2	155	13	90/88R
18	165/70	14	89/87R
36	175/65	14	82T
24	175/65	14	86T

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-4349420145d0

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a0849683-aa03-da1e-43492014500

60	175/70	13	82T
102	175/70	14	84T
126	185/60	14	82H
6	185/60	15	84H
6	185/65	14	86H
44	185/65	15	88H
54	195/55	15	89V
14	195/55	16	87V
8	195/60	15	88V
102	195/65	15	91H
6	195/65	15	91V
12	195/70	14	91T
12	195/70	15	104/102R
34	195/80	15	96T
24	205/55	16	91V
4	205/55	16	94W
32	205/65	15	94H
12	215/60	17	96H
124	215/65	16	98H
12	215/70	15	109/107S
60	225/70	15	112/110S
16	235/65	16	115/113R
20	235/65	17	108H
50	235/70	16	106H
40	235/70	16	107T
2	90/90	21	54H
2	130/80	17	65H
2	130/70	12	62L
2	110/90	12	64L

MEDIDAS LOTE NÚMERO 2			
UNIDADES	MODELO	RADIO	IC/IV
10	215/50	17	91W
12	215/55	16	93V
18	215/55	16	93W
18	215/55	16	97W
22	225/55	16	99Y
4	255/40	19	100Y

*El **lote número 1** lo componen los neumáticos que utilizan los vehículos tipo furgón, furgoneta, turismo, todo terreno, todo camino, ciclomotor, motocicleta, etc., de los modelos Seat Ibiza, Seat León, Suzuki Vitara, Nissan Qashqai, Peugeot 306, Peugeot 307, Renault Megane, Renault Express, Citroen Berlingo, Citroen C-4, Mercedes Sprinter, Nissan X-Trail, Nissan Terrano y Nissan Patrol.*

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/02/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

*El **lote número 2** lo componen los neumáticos que utilizan los vehículos que prestan servicios de representación de los modelos Citroen C-5, Citroen C-8, Audi A-6 y Audi A-8.*

Debido a las características propias de los vehículos, la marca de los neumáticos que actualmente llevan incorporados, las características del servicio que prestan y el elevado número de kilómetros anuales que realizan los vehículos Citroen C-5, Citroen C-8, Audi A-6 y Audi A-8, es necesario que los neumáticos a suministrar tengan mayores prestaciones, estableciendo las siguientes marcas comerciales, para cada uno de los lotes especificados:

- ***Lote 1:** Firestone, Pirelli, Michelin, Bridgestone, Hankook o Goodyear.*
- ***Lote 2:** Michelin o Bridgestone.*

Dada la imposibilidad de prever la cuantía de los lotes con exactitud, ya que en el desgaste de los neumáticos confluyen varias circunstancias: kilometraje, tipo de conducción, estado de las carreteras y caminos, condiciones climatológicas, etc., en el caso de que sean uno o varios los adjudicatarios de estos lotes, no pudiendo ser más de un adjudicatario por lote, estos lotes podrán ser aumentados o minorados en función de las necesidades del servicio.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SI ☒ NO ☐

Se podrá presentar proposición a uno, o los dos lotes indistintamente.

CPA 22.11 **CPV** 34350000-5

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

Según se manifiesta en el informe de necesidad elaborado por el Parque Móvil Regional de la Dirección General de Patrimonio e Informática:

"Con el objetivo de mejorar, potenciar y racionalizar los servicios automovilísticos, así como la contención del gasto público, se hace preciso

impulsar cuantas medidas supongan un funcionamiento más eficaz y eficiente del Parque Móvil Regional.

Se pretende contratar el suministro de uso corriente de neumáticos, cuyas características, disponibles en el mercado, satisfacen las necesidades del mantenimiento y seguridad de los vehículos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo destinatario del contrato el Parque Móvil Regional.

La contratación tiene por finalidad cumplir con el cometido encomendado al Parque Móvil Regional, en el capítulo VII del Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional, que en sus artículos 12, 13, 14 y 15, establece que corresponde al Parque Móvil Regional, el mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos. En concreto el artículo 12 del citado decreto establece que: "Corresponde al Parque Móvil Regional el mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos propiedad de la Administración Regional, salvo aquellos vehículos cedidos en uso a otras Administraciones e Instituciones Públicas, o adscritos a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a las que corresponderán su mantenimiento y reparación".

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, contempla en su artículo 77 que el Parque Móvil Regional, llevará a cabo "el seguimiento y control del mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos propiedad de la Administración Pública Regional, según lo especificado en la normativa vigente".

Tal como establece el Decreto 30/1994, el Parque Móvil Regional se hace cargo con la imputación del gasto a sus créditos presupuestarios, de las averías y daños sufridos por los vehículos de la Administración Regional, con excepción de los adscritos a la Consejería de Fomento e Infraestructuras y de aquellos clasificados como maquinaria pesada, máquinas de obras públicas, tractores y camiones de Masa Máxima Autorizada mayor de 3500 kg, que corresponden al Parque de Maquinaria de la Dirección General de Carretera".

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

C) TRAMITACIÓN DEL EXPTE.: *ORDINARIA* ☒ *URGENTE* ☐

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: *Abierto.*

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **Único:** **Varios:** ☒

VARIANTES O MEJORAS (Articulo 147 TRLCSP): *SI* ☐ *NO* ☒

Mesa: *SI* ☒ *NO* ☐

Asistencia técnica de valoración: *SI* ☒ *NO* ☐

Comité de Expertos: *SI* ☐ *NO* ☒

RESPONSABLE DEL CONTRATO: *SI* ☒ *NO* ☐

El órgano de contratación designará un Responsable del contrato que será ejercida por un funcionario al efecto nombrado, D. José Antonio Navarro López.

D) PARTIDA PRESUPUESTARIA: 130400.126D.221.09 ***PROYECTO:***
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 34095

73.429,74 € (IVA excluido)
15.420,24 € IVA.
Total: 88.849,98 € (IVA incluido)

Las cantidades estimadas a contratar son las siguientes:

MEDIDAS LOTE NÚMERO 1					
UNIDADES	*MODELO*	*RADIO*	*IC/IV*	*PRECIO CON TASA DE RECICLADO (€)*	*IMPORTE (€)*
2	*155*	*13*	*90/88R*	*47,21*	*94,42*
18	*165/70*	*14*	*89/87R*	*59,75*	*1.075,50*
36	*175/65*	*14*	*82T*	*34,84*	*1.254,24*
24	*175/65*	*14*	*86T*	*40,02*	*960,48*
60	*175/70*	*13*	*82T*	*36,60*	*2.196,00*
102	*175/70*	*14*	*84T*	*47,66*	*4.861,32*
126	*185/60*	*14*	*82H*	*37,87*	*4.771,62*
6	*185/60*	*15*	*84H*	*51,45*	*308,70*
6	*185/65*	*14*	*86H*	*50,65*	*303,90*
44	*185/65*	*15*	*88H*	*49,11*	*2.160,84*
54	*195/55*	*15*	*89V*	*61,36*	*3.313,44*
14	*195/55*	*16*	*87V*	*70,86*	*992,04*
8	*195/60*	*15*	*88V*	*51,20*	*409,60*
102	*195/65*	*15*	*91H*	*49,25*	*5.023,50*

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA | 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-4349420144500

6	195/65	15	91V	43,30	259,80
12	195/70	14	91T	55,15	661,80
12	195/70	15	104/102R	56,77	681,24
34	195/80	15	96T	80,20	2.726,80
24	205/55	16	91V	48,44	1.162,56
4	205/55	16	94W	61,14	244,56
32	205/65	15	94H	62,03	1.984,96
12	215/60	17	96H	98,68	1.184,16
124	215/65	16	98H	71,01	8.805,24
12	215/70	15	109/107S	82,16	985,92
60	225/70	15	112/110S	78,08	4.684,80
16	235/65	16	115/113R	102,08	1.633,28
20	235/65	17	108H	103,03	2.060,60
50	235/70	16	106H	85,81	4.290,50
40	235/70	16	107T	93,74	3.749,60
2	90/90	21	54H	105,82	211,64
2	130/80	17	65H	119,55	239,10
2	130/70	12	62L	35,69	71,38
2	110/90	12	64L	36,18	72,36
Total Lote Número 1					63.435,90

MEDIDAS LOTE NÚMERO 2					
UNIDADES	MODELO	RADIO	IC/IV	PRECIO CON TASA DE RECICLADO (€)	IMPORTE (€)
10	215/50	17	91W	128,26	1.282,60
12	215/55	16	93V	110,58	1.326,96
18	215/55	16	93W	111,62	2.009,16
18	215/55	16	97W	113,70	2.046,60
22	225/55	16	99Y	116,82	2.570,04
4	255/40	19	100Y	189,62	758,48
Total Lote Número 2					9.993,84

TOTAL LICITACIÓN	
DESCRIPCION	IMPORTE (€)
Total Lote Número 1	63.435,90
Total Lote Número 2	9.993,84
Base imponible	73.429,74
IVA 21%	15.420,24
Total Licitación	88.849,98

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, el importe establecido es meramente indicativo, sin que vincule el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real de neumáticos se efectúe.

ANUALIDADES (IVA incluido):

ANUALIDAD	*IMPORTE (€)*
Año 2017 (Desde el 01/07/2017 hasta 31/12/2017)	*22.395,06*
Año 2018 (Desde el 01/01/2018 hasta 31/12/2018)	*44.424,99*
Año 2019 (Desde el 01/01/2019 hasta 30/06/2019)	*22.029,93*

GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA *SI* ☐ *NO* ☒

VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: *SI* ☐ *NO* ☒

Al ser susceptible de prórroga (146.859,48€) y de modificación en un 10% del importe del contrato (7.343,00€), por lo que el valor estimado IVA excluido asciende a 154.202,48€

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.- *SI* ☐ *NO* ☒

E) DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para el cálculo del importe estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el consumo de neumáticos de los 12 últimos meses, y determinadas circunstancias como el número de kilómetros que recorran los vehículos, el tipo de conducción de los empleados públicos, el tipo de servicio que se preste, el número de siniestros que se produzcan, el estado de las carreteras, caminos pecuarios y montes, la temperatura del asfalto, las condiciones climáticas, etc., así como los precios unitarios por neumático actuales.

Firmante: GOMARIZ MARTIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

Firmado por: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a849683-aa03-da1e-4349-4201450D

REVISIÓN DEL PRECIO: *SI* ☐ *NO* ☒

F) PLAZO DE EJECUCIÓN: *Total* ☒ *Parciales* ☐

La presente contratación se establece por un periodo de 24 meses de duración, desde el 01/07/2017 hasta el 30/06/2019, ambos inclusive. Si la formalización del contrato se produjera en fecha posterior a la estimada para su inicio, se procederá a realizar los reajustes que correspondan.

PRÓRROGA: *SI* ☒ *NO* ☐

El contrato podrá ser prorrogado por igual periodo antes antes de su finalización. La prórroga se acordará de forma expresa y por escrito con los requisitos que establece el TRLCSP.

LUGAR DE ENTREGA:

El Parque Móvil Regional comunicará a la empresa adjudicataria la cantidad, marca, modelo y medidas de neumáticos a suministrar en las instalaciones del Parque Móvil Regional.

PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES: SI ☐ NO ☒ (Indicar, en su caso)

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO atendiendo a lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP: *SI* ☒ *NO* ☐

Será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

a) *Aumento o disminución del número de vehículos de la flota de la CARM. Hasta un 5%.*
b) *Desgaste por el uso. Debido a un número excesivo de kilómetros realizados*

por los vehículos. Hasta un 3%.

c) *Tipo de servicio. Mayor desgaste de neumáticos en servicios de montes y caminos pecuarios, servicios de emergencia (incendios forestales, catástrofes, etc.). Hasta un 2 %.*

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10%.

G) FORMA DE PAGO.

Pago único _ Pagos Parciales_*X*__

La empresa adjudicataria emitirá factura detallada del suministro realizado, de forma individualizada por cada vehículo, especificando en la misma los siguientes datos:

- *Matrícula del vehículo o almacén de repuestos.*
- *Fecha del suministro.*
- *Número y medidas de los neumáticos.*
- *Precio de venta al público, descuento y neto.*

Las facturas se remitirán mensualmente al Parque Móvil Regional, adjuntando el albarán u orden de pedido firmado por el Jefe de Taller que realizó la petición. Los pagos se realizarán de forma parcial, mediante la presentación de las facturas correspondientes a los neumáticos entregados cada mes por el adjudicatario.

Una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y emitida la correspondiente certificación (o acta de recepción, si procede) de que dicho suministro se ha realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se procederá a su pago.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Datos que deben constar en la factura:

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a849683-aa03-da1e-43494201 4500

Órgano gestor: Órgano de contratación.

Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n, C.P. 30071 Murcia.

Código DIR3: A14013863

Unidad tramitadora: Centro directivo promotor del contrato.

Dirección General de Patrimonio e Informática. Parque Móvil regional

Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante

Código DIR 3 A14003283.

Responsable del contrato: D. .José Antonio Navarro López

Oficina contable: Órgano con competencias en materia de contabilidad pública.

Intervención General.

Consejería de Hacienda Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.

Código DIR3: A14003281

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Dependiendo de que la factura se haya emitido en formato electrónico o en papel, los lugares de presentación de las mismas son los que se indican a continuación:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente http://www.facturae.gob.es.

- Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14 Edificio Administrativo Infante.

TASA *SI* ☐ *NO* ☒

H) GARANTÍAS.

PROVISIONAL: *SI* ☐ *NO* ☒ **IMPORTE.-**

DEFINITIVA (5% Presupuesto de licitación, IVA excluido)

No se exige, por tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y

recepción debe efectuarse antes del pago del precio (Artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

COMPLEMENTARIA NO

I) **PLAZO DE GARANTÍA.** SI ☒ NO ☐

J) **MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.** SI ☒ NO ☐

1. **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (ARTÍCULO 75 TRLCSP).

   - ***Medios:*** *Artículo 75.1 a) del TRLCSP: "Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente".*

   - ***Requisitos de selección:*** *Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.*

   - ***ACREDITACIÓN:*** *La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

2.- <u>SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</u> *(ARTÍCULO 77 TRLCSP)*

   - ***Medios:*** *Artículo 77.1.a) del TRLCSP: Se acreditará mediante una*

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

Firmado: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-4349420145 00

relación de los principales suministros, de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- ***Requisitos de selección:*** *relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.*

- **ACREDITACIÓN:**

  Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

3. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO: SI ☐ NO ☒

K) ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Art. 64.2 TRLCSP) *SI* ☒ *NO* ☐

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: (Art. 64.2 TRLCSP): SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo señalar:

- Si constituye obligación esencial a efectos del art. 223.f) TRLCSP: SI ☒ NO ☐
- Penalidades en caso de incumplimiento: (Art. 212.1 TRLCSP): SI ☐ NO ☒

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-de1e-4349420145 00

Como complemento a la solvencia exigida, los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato *los medios personales que se describen. A tal efecto deberán presentar en el sobre nº 1, declaración según Anexo VI, asumiendo expresamente este compromiso, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o representante de la empresa.*

La entidad adjudicataria, para prestar los servicios exigidos de manera adecuada, contará, como mínimo, con la siguiente plantilla de personal:

Un técnico especialista con experiencia en suministro de neumáticos

En el periodo de 10 días hábiles desde que el licitador propuesto como adjudicatario recibe el requerimiento previo a la adjudicación, deberá entregar :

- Original o copia compulsada de la Titulación correspondiente.
- Certificados de trabajos acreditativos de la experiencia requerida.

La documentación presentada requerirá de la comprobación por la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Parque Móvil Regional) para que pueda tener lugar la adjudicación.

L) SUBCONTRATACIÓN OBLIGATORIA: *SI* ☐ *NO* ☒

Se admite subcontratación en el porcentaje general previsto TRLCSP.

M) PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES ACREDITATIVOS DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD O DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: *SI* ☐ *NO* ☒

N) PRECIO MÁS BAJO COMO ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:
SI ☐ *NO* ☒

O) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación establecidos en la presente contratación,

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA | 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

que servirán para la valoración de las ofertas se efectuarán sobre la base de 100 puntos para cada uno de los lotes, con la ponderación adjunta:

1. *Criterios evaluables de manera automática. (Hasta 95 puntos)*
2. *Criterios dependientes de un juicio de valor. (Hasta 5 puntos)*

2.- CRITERIOS EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA

*Este apartado se valorará con un **máximo de 95 puntos**. Los criterios objetivos a valorar y su puntuación será:*

2.1.- OFERTA ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS ESPECIFICADAS (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

*Este apartado se valorará con un **máximo de 85 puntos**. Se otorgarán 85 puntos a la oferta económica más baja, y 0 puntos a la oferta que iguale el presupuesto de licitación. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente aplicando la fórmula adjunta. De acuerdo con el artículo 152 del TRLCSP, se entenderá que una oferta es anormal o desproporcionada, cuando sea un **15% inferior a la media de las ofertas presentadas**. La oferta deberá ajustarse al modelo de proposición económica del Anexo II y III.*

$$P = M \times \frac{Oferta_{Mas\ ventajosa}}{Oferta_{Licitador}}$$

Siendo:

P *: Puntuación del licitador.*

M *: Puntuación máxima para este criterio (85 puntos).*

$Oferta_{Licitador}$ *= Oferta presentada por el licitador expresada en euros*

$Oferta_{Mas\ ventajosa}$ *= Oferta más ventajosa para la administración. En este caso,*

Firmado por: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

oferta económica más baja expresada en euros.

2.2.- GARANTÍA ADICIONAL (MODELO DE CRITERIOS ADICIONALES)

El Pliego de Prescripciones Técnicas ***establece*** *que el plazo de garantía,* ***como mínimo****, de los neumáticos suministrados es de* ***12 meses*** *(plazo de garantía mínimo establecido). Este apartado se valorará con un* ***máximo de 5 puntos****. Se otorgarán 5 puntos a la oferta que conceda mayor tiempo de* ***garantía adicional expresado en meses,*** *a sumar al plazo obligatorio establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (12 meses), y 0 puntos a la oferta que no conceda meses de garantía adicional sobre el plazo de garantía mínimo establecido. En la oferta,* ***sólo se debe indicar el plazo adicional expresado en meses a sumar al plazo de garantía mínimo establecido****. Mediante la fórmula adjunta, al resto de las ofertas, se les asignará proporcionalmente su puntuación, debiendo ajustarse la oferta al modelo que se indica más abajo.*

$$P = M \times \frac{Oferta_{Licitador}}{Oferta_{Mas\ ventajosa}}$$

Siendo:

P *: Puntuación del licitador.*

M *: Puntuación máxima para este criterio (5 puntos).*

$Oferta_{Licitador}$ *= Oferta presentada por el licitador expresada en meses.*

$Oferta_{Mas\ ventajosa}$ *= Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta con mayor tiempo de garantía adicional expresada en meses.*

2.3.- PLAZO DE ENTREGA (MODELO DE CRITERIOS ADICIONALES)

Este apartado se valorará con un ***máximo de 5 puntos****. Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se comprometa a entregar en menos tiempo, expresado en horas, los neumáticos solicitados, y 0 puntos a la oferta que tenga mayor tiempo de entrega. Al resto de las ofertas, la puntuación se les asignará proporcionalmente de acuerdo con la fórmula adjunta. La oferta deberá ajustarse al modelo del Anexo IV*

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA | 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 1a849683-aa03-da1e-43494201 4500

de la Memoria.

$$P = M \times \frac{Oferta_{Mas\ ventajosa}}{Oferta_{Licitador}}$$

Siendo:

P : Puntuación del licitador.

M : Puntuación máxima para este criterio (5 puntos).

$Oferta_{Licitador}$ *= Oferta presentada por el licitador expresada en horas.*

$Oferta_{Mas\ ventajosa}$ *= Oferta más ventajosa para la administración. En este caso, oferta con menor tiempo de entrega expresada en horas.*

El licitador deberá rellenar el siguiente modelo para poder valorar los criterios adicionales, indicando el lote al que concurre.

MODELO DE CRITERIOS ADICIONALES

D/Dª----------
-------, con D.N.I. nº----------,con domicilio en ----------c/.----------
----------nº-----, teléfono nº----------, fax nº----------
--- en su propio nombre o en representación de----------, con N.I.F. nº----------, domiciliado a efectos de notificaciones en----------
c/.----------nº------teléfono nº----------fax nº----------
, como debidamente acredito, enterado del anuncio publicado en el .....(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de ***"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2 LOTES). EJERCICIOS 2017-2019.",*** *convocado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública,* ***MANIFIESTA*** *lo siguiente:*

1.- *Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de neumáticos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.*

2.- *Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

3.- *Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de neumáticos de acuerdo con las características adicionales*

adjuntas.

GARANTÍA ADICIONAL LOTE NÚMERO	
CONCEPTO	***MESES***
Garantía adicional ofertada	

PLAZO DE ENTREGA LOTE NÚMERO ...	
CONCEPTO	***HORAS***
Plazo de entrega ofertado	

En ....., a ..... de ..... de 201..
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

Los aspectos evaluables y dependientes de un juicio de valor que servirán de base para la valoración de las ofertas se efectuarán sobre la base de un total de 100 puntos para cada uno de los lotes, con la ponderación adjunta.

Este apartado se valorará con un ***máximo de 5 puntos****. Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.*

Los criterios dependientes de un juicio de valor y su ponderación serán:

3.1.- HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

Este apartado se valorará con un ***máximo de 2,5 puntos****. Se valorará en este apartado, si el licitador posee alguna aplicación o herramienta informática propia que permita a la CARM el acceso y consulta a datos sobre los suministros, pedidos, facturas, etc., objeto del presente contrato.*

El licitador, deberá presentar una ***descripción detallada de la aplicación informática.***

3.2.- FORMACIÓN

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-4349420145oo

Firmante: GOMARIZ MARTIN, ANA | 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-4349420144500

Este apartado se valorará con un ***máximo de 2,5 puntos****. Se valorará en este apartado, si el licitador, sin coste para la Administración, ofrece cursos de formación que impartirá a los mecánicos del taller del Parque Móvil Regional en cuanto a montaje de neumáticos, mecánica, almacenamiento y sobre gestión de éstos a nivel medioambiental.*

En este apartado, el licitador deberá presentar una ***descripción detallada de su oferta*** *para la* ***formación de los empleados públicos, todo ello sin coste para alguno para la Administración.***

Los parámetros de puntuación de los criterios dependientes de un juicio de valor son los siguientes:

PARÁMETROS DE PUNTUACIÓN	***PONDERACIÓN***
DEFICIENTE*: La información suministrada no es concreta y no satisface el interés general del órgano contratante.*	*0 %*
INSUFICIENTE*: La información suministrada no es concreta o no satisface el interés general del órgano contratante.*	*25 %*
MEDIA*: La información suministrada cumple con los requisitos pero no satisface suficientemente el interés general del órgano contratante.*	*50 %*
BUENA*: La información suministrada reúne los requisitos y satisface el interés general del órgano contratante.*	*75 %*
EXCELENTE*: La información suministrada satisface plenamente los requisitos y el interés general del órgano contratante,* *demostrando un servicio excepcional de alta calidad de la prestación.*	*100 %*

- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: SI ☐ NO ☒

- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA: SI ☒ NO ☐

*Se entenderá que una proposición económica es anormal o desproporcionada, cuando sea un **15% inferior a la media** de las ofertas económicas presentadas por los licitadores.*

P) DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PETICIÓN, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El Parque Móvil Regional comunicará a la empresa adjudicataria la cantidad, marca, modelo y medidas de neumáticos a suministrar en las instalaciones del Parque Móvil Regional.

La Empresa adjudicataria dispondrá de stock suficiente de las medidas más usuales con el objeto de una vez solicitada, proceder al suministro del neumático de forma inmediata.

Podrá ser objeto de rescisión del contrato, el incumplimiento de los plazos de entrega del suministro ofertados por los licitadores.

Los gastos de transporte, serán por cuenta del adjudicatario.

El Técnico de Gestión del Parque Móvil Regional, será el competente para otorgar el consentimiento de la petición de los neumáticos. Se contactará previamente vía telefónica con la empresa adjudicataria para la autorización e indicación de la matrícula del vehículo oficial y número, marca y medida de los neumáticos.

En el caso de producirse una avería en una rueda, pinchazo, reventón etc., en un radio superior a 10 km del centro de Murcia, se podrá reparar en el taller más cercano, siendo la reparación de la rueda o reposición de una nueva de la misma marca que usa el vehículo u otra equivalente, al objeto de no ocasionar un perjuicio en el servicio del usuario. Este gasto irá con cargo al programa

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/02/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

presupuestario del Parque Móvil Regional, sin que en ningún momento afecte a la empresa adjudicataria de esta contratación.

RETIRADA DE NEUMÁTICOS USADOS

La empresa adjudicataria de cada lote de la presente licitación se comprometerá sin coste adicional alguno para la Administración Regional, a la retirada de los neumáticos usados y sustituidos en sus instalaciones.

Dicha retirada se deberá efectuar en la forma y condiciones que establece la normativa en vigor sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos. No pudiendo ser superior el plazo, desde la entrega del neumático nuevo, a la retirada del usado, a 48 horas.

DESCATALOGACIÓN

En el caso de que una empresa adjudicataria no pueda suministrar un tipo de neumático debido a su descatalogación, suministrará al Parque Móvil Regional, cuando éste lo requiera, otra marca de igual o superior calidad, a su elección, al mismo precio que la ofertada inicialmente. Marca que será elegida por el personal responsable del Parque Móvil Regional.

Q) OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN PERSONAL: *SI* ☐ *NO* ☒

R) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LUGAR: *Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas lunes a viernes).*

***PLAZO: 15 días naturales**, a contar desde la publicación del anuncio de*

licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud del artículo 159 del TRLCSP.

IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN DEL CONTRATO: *500 euros, aproximadamente.*

S) DATOS DE CONTACTO.

Dirección: *Servicio de Contratación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en la planta 4ª del edificio Anexo, Avda Teniente Flomesta s/n, Murcia.*

PERSONAS DE CONTACTO:

- *Pliego Administrativo: Ana Gomariz Marín.*
- *Pliego Técnico: José Antonio Navarro López.*
- **TELÉFONO:** *968 366011 y 968 36 80 53* **FAX:** *968 366012*

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fe849683-ed03-da1e-4349420144500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba849683-aa03-da1e-43494201 4500

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO II.

D..... ....., con DNI. núm.: ....., y poder suficiente para representar a la empresa ....., con domicilio social en ....., C/. ..... nº .....C.P.:.....

DECLARA QUE LA ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:

1. Goza de plena capacidad de jurídica y de obrar y cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en este Pliego.

2. Que se compromete caso de resultar propuesta como adjudicataria, o en cualquier momento anterior cuando así se le requiera, a aportar la documentación acreditativa de dichas condiciones en el plazo establecido al efecto tal como dispone expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

3. Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

4. Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

   La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, no obstante la posibilidad contemplada de autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de los órganos correspondientes de Estado y de la Comunidad Autónoma la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las citadas circunstancias según **ANEXO X.**

En ....., a ..... de ..... de .....
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO III. DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D. ....., con DNI. núm.: ....., y con domicilio en ....., C/. ..... nº ..... C.P.:....., en nombre de ..... con CIF ..... y domicilio fiscal en ....., C/. ..... nº .....C.P.:....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ....

En relación con las comunicaciones y notificaciones electrónicas que realice la Consejería de Hacienda y Administración Pública en este procedimiento de contratación, DECLARO:

- Que las personas autorizadas para recibir comunicaciones por medios electrónicos y sus datos, los que se indican a continuación (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir comunicaciones telemáticas

- Que los datos para que la Consejería e de Hacienda y Administración Pública efectúe notificaciones mediante dirección electrónica habilitada (DEH) a los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, son los siguientes:

Nombre o razón social:
Apellidos:
NIF/CIF del obligado:
Teléfono:
Correo electrónico:

El interesado podrá acceder a sus notificaciones electrónicas a través de dos vías:
- DEH: https://notificaciones.060.es
- O a través de la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General del Estado: https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm

En ....., a ..... de ..... de .....
(Lugar, fecha y firma del licitador)
Fdo.:

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL.

ANEXO IV. DECLARACIÓN RELATIVA A DATOS CONFIDENCIALES.

D.

....,

con D.N.I. ...., en nombre y representación de la empresa ...., entidad con domicilio social en ...., calle ...., nº ...., C.P. .... y C.I.F. nº ....

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación nº (/) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s , del documento titulado ( )

En , a de de 201

Firmado:

NOTA: indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES

ANEXO V. DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO

D. .....,

con D.N.I. ....., en nombre y representación de la empresa ....., entidad con domicilio social en ....., calle ....., nº ....., C.P. ..... y C.I.F. nº .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCAP) y para el presente contrato de suministro, la empresa que a la que representa , pertenece al GRUPO [ ] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartado 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado grupo [ ]

(fecha y firma)

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba849683-ea03-da1e-434942014500

SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL. DECLARACIONES.

ANEXO VI. COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS.

D. ....., con DNI. núm.: ....., y con domicilio en ....., C/. ..... nº .....C.P.:....., en nombre propio o de ..... con CIF ..... y domicilio fiscal en ....., C/. ..... nº .....C.P.:....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato: .....
.....
.....

ADQUIERE EXPRESAMENTE *el compromiso de disponer* ***Como complemento a la solvencia exigida, los licitadores deberán adquirir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato*** *los medios personales que se describen.*

Un técnico especialista con experiencia en suministro de neumáticos

.....

(fecha y firma)

Firmante: SOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

SOBRE 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR.

ANEXO VII. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor contenidos en el **apartado O)** del **ANEXO I** del presente Pliego:

- Herramientas informáticas
- Formación

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Estas una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba849683-aa03-da1e-434942014500

SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO 1

D/Dª----------, con D.N.I. nº----------,con domicilio en ----------c/.----------nº------, teléfono nº----------, fax nº---------- en su propio nombre o en representación de----------, con N.I.F. nº----------, domiciliado a efectos de notificaciones en----------c/.----------nº------teléfono nº----------fax nº----------, como debidamente acredito, enterado del anuncio publicado en el .....(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2 LOTES). EJERCICIOS 2017-2019."**, convocado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de neumáticos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de neumáticos de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

MEDIDAS LOTE NÚMERO 1									
ARCA	UNIDADES	MODELO	RADIO	IC/IV	PVP (€)	DESCUENTO %	TASA POR RECICLADO (€)	PRECIO NETO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)

MEDIDAS LOTE NÚMERO 1									
MARCA	UNIDADES	MODELO	RADIO	IC/IV	PVP (€)	DESCUENTO %	TASA POR RECICLADO (€)	PRECIO NETO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)
	2	155	13	90/88R					
	18	165/70	14	89/87R					
	36	175/65	14	82T					
	24	175/65	14	86T					
	60	175/70	13	82T					
	102	175/70	14	84T					
	126	185/60	14	82H					
	6	185/60	15	84H					
	6	185/65	14	86H					
	44	185/65	15	88H					
	54	195/55	15	89V					
	14	195/55	16	87V					
	8	195/60	15	88V					
	102	195/65	15	91H					
	6	195/65	15	91V					
	12	195/70	14	91T					
	12	195/70	15	104/102R					
	34	195/80	15	96T					
	24	205/55	16	91V					
	4	205/55	16	94W					
	32	205/65	15	94H					
	12	215/60	17	96H					
	124	215/65	16	98H					
	12	215/70	15	109/107S					
	60	225/70	15	112/110S					
	16	235/65	16	115/113R					
	20	235/65	17	108H					
	50	235/70	16	106H					
	40	235/70	16	107T					
	2	90/90	21	54H					
	2	130/80	17	65H					
	2	130/70	12	62L					
	2	110/90	12	64L					
								SUBTOTAL	
								IVA 21%	
								TOTAL LOTE	

En ...., a ...... de .... de 201..
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) f8849683-aa03-da1e-434942014500

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo dos decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo, de acuerdo con la oferta en formato electrónico)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmante: GOMARIZ MARTIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba849683-aa03-da1e-43494201 4500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-ad03-de1e-4349420145 00

SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE NÚMERO 2

D/Dª----------, con D.N.I. nº----------,con domicilio en ----------c/.----------nº------, teléfono nº----------, fax nº---------- en su propio nombre o en representación de----------, con N.I.F. nº----------, domiciliado a efectos de notificaciones en----------c/.----------nº------teléfono nº----------fax nº----------, como debidamente acredito, enterado del anuncio publicado en el .....(DOCE, BOE, BORM) del día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2 LOTES). EJERCICIOS 2017-2019.",** convocado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, **MANIFIESTA** lo siguiente:

1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de neumáticos para los vehículos oficiales propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.

2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de neumáticos de acuerdo con los precios unitarios adjuntos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

MEDIDAS USUALES LOTE NÚMERO 2									
MARCA	UNIDADES	MODELO	RADIO	IC/IV	PVP (€)	DESCUENTO %	TASA POR RECICLADO (€)	PRECIO NETO UNITARIO (€)	IMPORTE (€)
	10	215/50	17	91W					
	12	215/55	16	93V					
	18	215/55	16	93W					
	18	215/55	16	97W					
	22	225/55	16	99Y					
	4	255/40	19	100Y					
								SUBTOTAL	
								IVA 21%	
								TOTAL LOTE	

En ....., a ..... de ..... de 201..
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo dos decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo, de acuerdo con la oferta en formato electrónico)

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ba849683-ad03-da1e-43494201 4500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fd849683-ad03-da1e-4349420145 00

SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

ANEXO IX. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En este sobre se incluirá la documentación necesaria para la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática contenidos en el **apartado O)** del **ANEXO I** del presente Pliego:

- 1.- Proposición económica

CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO

El fichero de Excel a cumplimentar por los licitadores (Oferta_Neumaticos.xls), cuenta con dos hojas denominadas Lote 1 y Lote 2 para la confección de la oferta en formato electrónico. Las **celdas sombreadas en gris no se pueden modificar**. El licitador **sólo puede modificar las celdas en blanco**, que corresponden al nombre del ofertante, la marca ofertada de neumáticos (Columna B), el precio de venta al público del neumático (Columna G), el descuento ofertado (Columna H), y la tasa de reciclado (Columna I), los importes parciales y el importe total los calcula la hoja automáticamente. Es imprescindible que las columnas a rellenar (Columnas G, H e I) se cumplimenten con sólo **dos decimales**. No se admitirán las ofertas con un número de decimales en las columnas G, H e I distinto de dos.

- 2.- Criterios adicionales:

- Garantía adicional ofertada
- Plazo de entrega ofertado

El licitador deberá el modelo que se indica en el Anexo O para poder valorar los criterios adicionales, indicando el lote al que concurre.

La documentación se presentará junto con un INDICE de todos los documentos aportados.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ca849683-aa03-da1e-43494201 4500

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO X.OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA Y A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y a la Tesorería General de la Seguridad Social, información de naturaleza tributaria y de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en los artículos 13 y 14 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, respectivamente.

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fe849683-ad03-da1e-4349-4201 4500

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A PRESENTAR POR EL PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO XI

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS RELATIVOS A SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y A SU SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a solicitar de forma electrónica o por otros medios, datos relativos a la acreditación de la capacidad para contratar y a la solvencia técnica o profesional, en el procedimiento de contratación convocado por dicha Consejería relativo a

.....

, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En concreto, respecto a los datos procedentes de los organismos públicos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CERTIFICADO	ORGANISMO
☐ Datos Identidad.	Ministerio de Interior, Dirección General de la Policía.
Titulaciones académicas: ☐ Títulos universitarios. ☐ Títulos no universitarios.	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.
☐ Títulos de la Universidad de Murcia.	Universidad de Murcia

A.- DATOS DEL CONTRATISTA.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	FIRMA (sólo en caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (sólo en caso de que sea una persona jurídica)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF.:	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

En ....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Firmante: ESCMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849683-aa03-da1e-434942014500

DOCUMENTACIÓN GENERAL. A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

ANEXO XII CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. ....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la empresa ....., entidad con domicilio social en ....., calle ....., nº ....., C.P. ..... y C.I.F. nº .....

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que así conste, ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se expide la presente en ....., a ..... de ..... de .....

Expte.24/17	"SUMINISTRO DE NEUMATICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2 LOTES).EJERCICIOS 2017-2019"

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico con fecha 22 de marzo de 2017 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para regir la contratación de referencia.

En consecuencia, de conformidad con las actuaciones practicadas, y previa fiscalización favorable de la Intervención delegada, este Servicio formula para su aprobación la siguiente

P R O P U E S T A

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas de la contratación de referencia, conforme a los artículos 115.1 y 116.1 TRLCSP.

SEGUNDO: Abrir la fase de licitación por el PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 TRLCSP, mediante la utilización de de varios criterios de adjudicación a tenor de lo dispuesto en los artículos 157 y 150.3.f) TRLCSP y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO: Autorizar el gasto correspondiente al expediente de contratación del SUMINISTRO DE NEUMATICOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (2 LOTES). EJERCICIOS 2017-2019 cuyo importe asciende a:

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa849531-aa03-e982-9352258088410

73.429,74 € (IVA excluido)
15.420,24€ IVA.
Total:... 88.849,98 € (IVA incluido)

Siendo la distribución por lotes la siguiente:

TOTAL LICITACIÓN	
DESCRIPCION	**IMPORTE (€)**
Total Lote Número 1	63.435,90
Total Lote Número 2	9.993,84
Base imponible	73.429,74
IVA 21%	15.420,24
Total Licitación	**88.849,98**

La distribución de anualidades del presupuesto de licitación, IVA incluido:

ANUALIDAD	**IMPORTE (€)**
Año 2017 (Desde el 01/07/2017 hasta 31/12/2017)	22.395,06
Año 2018 (Desde el 01/01/2018 hasta 31/12/2018)	44.424,99
Año 2019 (Desde el 01/01/2019 hasta 30/06/2019)	22.029,93

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 130400.126D.221.09, proyecto 34095, Los códigos de Vocabulario Común de Contratos Públicos son: 3435000-5, "Neumáticos para vehículos ligeros y para vehículos pesados".

El gasto elegible según Convenio suscrito con el Servicio Murciano de Salud es de 16.000,00 € IVA incluido para el año 2017, 16.000,00 € IVA incluido para el año 2018 y 16.000,00 € IVA incluido para el año 2019.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acto corresponderá a la titular de la Secretaría General, según resulta de la Orden de 17 de julio de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan competencias del titular

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 23/03/2017 10:34:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa84953f-aa03-e982-935225808410

del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM 20-07-15).

QUINTO.: Con carácter previo a la Resolución que se adopte deberá ser fiscalizado este acto por la Intervención Delegada.

Murcia, La Jefe de Servicio de Contratación; Fdo.: Ana Gomariz Marín.

Firmante: GOMARIZ MARIN, ANA 22/03/2017 10:34:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) fa04953f-aa03-e982-935225808410